

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**LA CADENA DE CUSTODIA COMO GARANTÍA DE LICITUD DE LA
PRUEBA EN EL DERECHO PROCESAL PENAL VENEZOLANO.**

Presentado por:

ING. YELITZA CAROLA RAMOS OCANDO

LCDO. ROBINSON JOSE PARADA HERNANDEZ

MERIDA, 2022

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**LA CADENA DE CUSTODIA COMO GARANTÍA DE LICITUD DE LA
PRUEBA EN EL DERECHO PROCESAL PENAL VENEZOLANO.**

Trabajo de Grado para optar al título de Abogado.

Presentado por:

ING. YELITZA CAROLA RAMOS OCANDO

LCDO. ROBINSON JOSE PARADA HERNANDEZ

Tutor

PROF. ABOG., JEAN CARLOS TORRES LINDARTE

MERIDA, 2022


VEREDICTO


VICERRECTORADO ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES


VEREDICTO

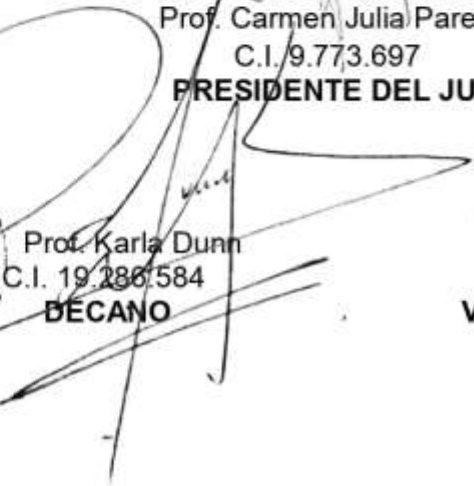
Nosotros, **Prof. Carmen Julia Paredes, Prof. Jeywin Vera, Prof. Jean Carlos Torres**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **"LA CADENA DE CUSTODIA COMO GARANTIA DE LICITUD DE LA PRUEBA EN EL DERECHO"** que presenta la bachillerer: **YELITZA CAROLA RAMOS OCANDO**, portadora de la C.I. N° **12.356.748**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **VEINTE (20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.


En fe de lo cual firmamos en Valera a los cinco (05) días del mes de noviembre del dos mil veintidos (2022).


Prof. Jeywin Vera
C.I.:17.862.776
JURADO


Prof. Jean Carlos Torres
C.I 16.742.322
TUTOR


Prof. Carmen Julia Paredes
C.I. 9.773.697
PRESIDENTE DEL JURADO


Prof. Karla Dunn
C.I. 19.286.584
BECANO


Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA



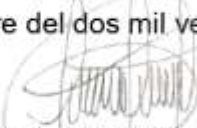



**VICERRECTORADO ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**


VEREDICTO


Nosotros, **Prof. Carmen Julia Paredes, Prof. Jeywin Vera, Prof. Jean Carlos Torres**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **“LA CADENA DE CUSTODIA COMO GARANTIA DE LICITUD DE LA PRUEBA EN EL DERECHO”** que presenta el bachiller: **ROBINSON JOSÉ PARADA HERNÁNDEZ**, portador de la C.I. N° **20.938.191**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **VEINTE (20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombuy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

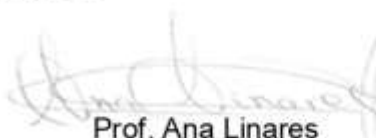
En fe de lo cual firmamos en Valera a los cinco (05) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).


Prof. Jeywin Vera
C.I.:17.862.776
JURADO


Prof. Jean Carlos Torres
C.I 16.742.322
TUTOR


Prof. Carmen Julia Paredes
C.I. 9.773.697
PRESIDENTE DEL JURADO


Prof. Karla Dunn
C.I. 19.286.584
DECANO


Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICO



DEDICATORIA

A Jose Alexander Diaz Montilla, amigo, colega, compañero de estudios, le agradezco el apoyo incondicional y por estar en todo momento incondicionalmente en mi crecimiento profesional.

Robinson J., Parada H.

AGRADECIMIENTOS

A nuestro tutor, Abogado Jean Carlos Torres, quien amablemente aceptó guiarnos, ayudarnos y respaldarnos en la realización de este proyecto.

Yelitza C., Ramos O.

A Jose Alexander Diaz Montilla, por motivarme y por inculcarme el valor de seguir adelante, de siempre buscar la sabiduría, aprender los conocimientos necesarios para ser un gran profesional y lograr el éxito.

A nuestro tutor, Abogado Jean Carlos Torres, por sus conocimientos brindados en el presente trabajo de investigación.

Robinson J., Parada H.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
LA CADENA DE CUSTODIA COMO GARANTÍA DE LICITUD
DE LA PRUEBA EN EL DERECHO PROCESAL PENAL VENEZOLANO

Autores:

Ing. Yelitza Carola Ramos Ocando

Lcdo. Robinson Jose Parada Hernandez

Tutor

Abg., Jean Carlos Torres Lindarte

Año: 2022

RESUMEN

La presente investigación se titula La Cadena de Custodia Como Garantía de Licitud de La Prueba En El Derecho Procesal Penal Venezolano. Por tanto, la cadena de custodia, es un conjunto de reglas de procedimiento para la obtención y conservación de las evidencias para garantizar la licitud de la prueba, sometiéndose al Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas salvaguardar las garantías constitucionales. Tiene como propósito establecer la importancia del Sistema de la Cadena de Custodia, estudiar el tratamiento Jurídico del Proceso en la obtención, búsqueda, posesión, fijación, embalaje, colección, rotulación, registro y traslado de las evidencias físicas, identificar las consecuencias Jurídicas de la Cadena de custodia y analizar las disposiciones legales de la cadena de Custodia. Por tanto, a la metodología de investigación, tiene un enfoque cualitativo, tipo explicativo con diseño documental. La población es documental, analizando distintos tipos de doctrinas, textos y leyes, entre los que se pueden destacar, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Código Orgánico Procesal Penal (2012), en concordancia con la doctrina de autores destacados en el Manual Único de la Cadena de Custodia (Del Giudice y Del Giudice, 2009), la licitud de la prueba en el Derecho procesal penal venezolano (Pérez, 2012). Como resultado de la investigación se utilizó una guía de observación documental donde se analizó el sistema de la cadena, la licitud de la prueba, las fases de la cadena de custodia, el régimen probatorio desde el punto de vista crítico documental, doctrinal, jurisprudencial y legal. Se concluyó que la cadena de custodia es un procedimiento establecido por la normativa jurídica que asegura las evidencias y que, para garantizar la licitud de la prueba, los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso conforme a las disposiciones legales.

Palabras clave: Cadena de Custodia, Licitud de la Prueba, Garantía.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
THE CHAIN OF CUSTODY AS A GUARANTEE OF LEGALITY
OF EVIDENCE IN VENEZUELAN CRIMINAL PROCEDURE LAW

Autores:

Ing. Yelitza Carola Ramos Ocando
Lcdo. Robinson Jose Parada Hernandez

Tutor

Abg., Jean Carlos Lindarte Torres

Año: 2022

ABSTRACT

The present investigation is entitled The Chain of Custody as a Guarantee of Legality of the Evidence in the Venezuelan Criminal Procedure Law. Therefore, the chain of custody is a set of procedural rules for obtaining and preserving evidence to guarantee the legality of the evidence, submitting to the Unique Manual of Chain of Custody of Physical Evidence to safeguard constitutional guarantees. Its purpose is to establish the importance of the Chain of Custody System, to study the Legal treatment of the Process in the obtaining, search, possession, fixation, packaging, collection, labeling, registration and transfer of physical evidence, to identify the Legal consequences of the Chain of custody and analyze the legal provisions of the chain of custody. Regarding the research methodology, it has a qualitative approach, explanatory type with documentary design. The population is documentary, analyzing different types of doctrines, texts and laws, among which can be highlighted, the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), the Organic Code of Criminal Procedure (2012), in accordance with the doctrine of outstanding authors in the Single Manual of the Chain of Custody (Del Giudice and Del Giudice, 2009), the legality of evidence in Venezuelan criminal procedural law (Pérez, 2012). As a result of the investigation, a documentary observation guide was used where the chain system, the legality of the evidence, the phases of the chain of custody, the evidentiary regime from the documentary, doctrinal, jurisprudential and critical point of view were analyzed. legal. It was concluded that the chain of custody is a procedure established by the legal regulations that ensures the evidence and that, to guarantee the legality of the evidence, the elements of conviction will only have value if they have been obtained by lawful means and incorporated into the process according to legal provisions.

Keywords: Chain of Custody, Legality of Evidence, Guarantee

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	9
ÍNDICE DE TABLAS	11
ÍNDICE DE ANEXO.....	12
INTRODUCCIÓN	13
CAPITULO I	14
EL PROBLEMA.....	14
1.1. Planteamiento del problema.....	14
1.2. Problema de la investigación	17
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos	17
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.3.1. Objetivo general.....	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
1.4. Justificación.....	18
1.5. Alcances y Limitaciones	19
1.5.1. Alcances	19
1.5.2. Limitaciones.....	20
CAPITULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	21
2.1.1. Nacionales.....	21
2.1.2. Internacionales	21
2.1.3. Cadena de Custodia.....	22
2.1.4. Consecuencias Jurídicas.....	24
2.1.5. Licitud de la prueba	24
2.1.6. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV 1999)	27
2.1.7. Código Orgánico Procesal Penal (COPP).....	27
2.1.8. Operacionalización de las Variables	27

CAPITULO III.....	29
MARCO METODOLÓGICO	29
3.1.Enfoque de la investigación.....	29
3.2.Tipo De Investigación.....	29
3.3.Diseño de la Investigación.....	29
3.4.Población.....	29
3.5.Técnicas e instrumentos de recolección de datos	29
3.6.Validez.....	29
3.7. Técnicas de Análisis y Procedimientos de Datos	30
CAPITULO IV	31
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	31
CONCLUSIONES.....	35
RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	37
ANEXOS	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la Variable	27
Tabla 2. Establecimiento de la Cadena de Custodia	31
Tabla 3. Fases del Proceso de cadena de custodia	32
Tabla 4. Consecuencias Jurídicas en la Cadena de Custodia.....	32
Tabla 5. Aspectos fundamentales del Elemento de Prueba.	33
Tabla 6. Licitud de la Prueba	34

ÍNDICE DE ANEXO

Anexos 1 Guía de observación documental.....	39
Anexos 2 Guía de observación documental.....	40
Anexos 3 Guía de observación documental.....	41
Anexos 4 Guía de observación documental.....	42

INTRODUCCIÓN

Primeramente, el Derecho Procesal Penal Venezolano se encuentra una fase de investigación en la que el Ministerio Público asegura las evidencias y elementos de convicción, esto es lo que se cataloga como cadena de custodia de evidencias, el cual es un conjunto de reglas de procedimiento para la obtención y conservación de las evidencias con la finalidad de garantizar la licitud de la prueba, que pueden estar contenidas en la propia ley procesal o en normas sublegales de carácter administrativo.

Ahora bien, tales elementos de convicción recolectados de acuerdo al Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, en cumplimiento así de los parámetros legales, las garantías constitucionales, y de consonancia con licitud de la prueba. Por tanto, es indiscutible que todo funcionario concerniente con la investigación de hechos criminales debe tener noción de la cadena de custodia, debe velar que se cumpla debidamente con la licitud de la prueba.

En este sentido, la presente investigación, que tiene como propósito el Analizar la Cadena de Custodia como Garantía de Licitud de La Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano, se realizó a través de una investigación de tipo documental a nivel descriptivo con un diseño de carácter documental,

En este orden, el Capítulo I, contiene el problema, interrogantes, objetivo general y específico, así como también justificación, alcance de la Cadena de Custodia y la Licitud de La Prueba. De igual manera, el Capítulo II, presenta los antecedentes tanto nacionales como internacionales, de igual manera las bases teóricas y legales, Seguidamente, en el Capítulo III, indica el enfoque, el diseño, el tipo, y demás aspectos metodológicos. Consecutivamente, el Capítulo IV está constituido por el Análisis e Interpretación. Por último, se establecen las Conclusiones del presente estudio y las Recomendaciones generadas.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

En este contexto, el objetivo esencial del procedimiento penal es búsqueda de la verdad lo cual puede obtenerse por dos vías distintas, que el juez proceda de oficio a investigar y recolectar el material que le permita tener la noción de los hechos (sistema inquisitivo) dejando a las partes o a otro órgano del Estado (Ministerio Público) esa labor (sistema acusatorio). Esta segunda alternativa fue la acogida por el legislador venezolano que, desarrolló la norma adjetiva penal un sistema procesal que procura la integridad y equidad del proceso, prescindiendo la concentración de funciones en un solo funcionario.

En tal sentido, se estableció la renovación del sumario donde los jueces y fiscales, exponen que la preparatoria está a cargo del fiscal. Además, la fase intermedia se aplica con la solemnidad de una audiencia preliminar ante un órgano judicial (juez de control) se vigila la acusación, se determina el objeto del proceso y posteriormente llevada a juicio ante un tribunal (de juzgamiento) diferente aquél que ha intervenido en las fases anteriores.

Por consiguiente, es preciso indicar que el proceso penal posee una doble atribución: es decir una atribución formal y una atribución material. Por tanto, la atribución material facilita el mecanismo para garantizar y asegurar el aspecto jurídico legal que dispone la norma adjetiva penal, ya que el proceso penal siempre buscara como fin el resarcimiento del daño ocasionado a la víctima; además su función es la defensa personal.

Por ello, es en la fase del juicio donde se concretan los principios y garantías procesales, donde la actividad probatoria estará presidida por los principios de contradicción, estos principios están

presentes en todo el procedimiento penal acusatorio desde el inicio hasta el final, garantizando al imputado el debido proceso.

En este mismo orden, Perez (2014, p.307) indica que “La licitud de la prueba es requisito de la gestión probatoria en que solo admita aquellas evidencias se hayan producido conforme a la legislación procesal”. Por tanto, la licitud de la prueba es un principio legal y la cadena de custodia es un mecanismo de aseguramiento de esa evidencia.

Por lo anterior, en nuestra legislación la cadena de custodia es vista como el aseguramiento controlado que deben seguir las evidencias físicas que se obtengan en el sitio del suceso para posteriormente ser exhibidas en juicios, fundamentalmente en las inspecciones, registros y allanamientos, las cuales no deben ser contraria al principio de licitud de la prueba. De tal manera que, la cadena de custodia empieza desde la ocupación del objeto, mediante el registro detallado de su obtención, con todas las características posibles, su rápido sometimiento a peritaciones, para la orientación o los descartes a que haya lugar y, finalmente, su conservación para su exhibición en juicio.

Debido a esto, para impedir la alteración o modificación de los elementos de convicción al instante de manipulación de las evidencias, se publica el Manual Único. A fin de que la evidencia presentada, recuperada o adquirida, sea probada como legal (según requerimiento del Tribunal competente) debe cumplir un con u procedimiento que inicia con el registro a través de un sistema que garantizará al experto que las evidencias recibidas se encuentran tal como fueron halladas. Posteriormente, la evidencia unida a la experticia es enviada al funcionario judicial para ser presentado como elemento parte del proceso, el funcionario recoge la evidencia y finaliza con la sentencia final definitiva emitida por los órganos judiciales, entonces, la evidencia regresa al lugar de origen.

Por esta causa, es importante dar cumplimiento al procedimiento metodológico de la norma de la cadena de custodia permitiendo a que la evidencia sea un elemento fundamental y concluyente en el juicio que se lleve a cabo. La cadena de custodia se encuentra limitada por el principio de licitud de la prueba contemplada en el COPP en su art. 197, dispone que toda prueba debe ser traída al proceso de manera lícita, esta comprende el principio de contradicción de la prueba, la cual garantiza el derecho a la defensa. Esto implica que, si la información obtenida como pruebas es ilegal, es inadmisibles y nula. Este aspecto también se encuentra estipulado en la Constitución en sus artículos 3, 19, y 49.

Por esto, una evidencia recabada durante las investigaciones penales debe cumplir con todas las formalidades de ley en lo atinente la cadena de custodia para el resguardo seguro se deben tener los espacios y/o infraestructura acondicionados y equipados. Lamentablemente en el medio venezolano se hace dificultoso cumplir de manera estricta en la obtención, búsqueda, posesión, fijación, embalaje, rotulación, registro de cadena de custodia y traslado de las evidencias físicas y la garantía de licitud de la prueba.

Con base a lo anterior es preciso indicar que en el sitio de suceso ocurre ilegalidades en relación a las evidencias o indicios materiales que son manipulados y que son contrarios al principio de licitud de la prueba. De esta manera, esas debilidades traen consecuencias Jurídicas para el Proceso Penal Venezolano y atribuye la limitación de un derecho fundamental, donde se deben cumplir todos los requisitos constitucionales, principio de legalidad y además se prevé que las pruebas directas o derivadas obtenidas en violación de derechos fundamentales, son nulas y no deben ser admitidas.

1.2. Problema de la investigación

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la incidencia de la Cadena de Custodia que garantiza la Licitud de la Prueba en el Procesal Penal Venezolano?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo es el Sistema de la Cadena de Custodia como garantía de licitud de la prueba_ en el derecho procesal penal venezolano?

¿Cómo es el tratamiento Jurídico de la cadena de custodia en relación a la obtención, búsqueda, posesión, fijación, embalaje, rotulación, registro y traslado de las evidencias físicas, como garantía de licitud de la prueba?

¿Cuáles son las consecuencias Jurídicas de la Cadena de custodia que afecten la garantía de Licitud de la Prueba en el Procesal Penal?

¿Cuáles serían las normativas de la cadena de Custodia como garantía de licitud_ de la prueba en el procesal penal ?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar la Cadena de Custodia como Garantía de Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano.

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer la importancia del Sistema de la Cadena de Custodia como Garantía de Licitud de la Prueba en el proceso penal.

Estudiar el tratamiento Jurídico del Proceso de la cadena de custodia en la obtención, búsqueda, posesión, fijación, embalaje, rotulación, registro de la cadena de custodia y traslado de las evidencias físicas, como garantía de la licitud de la prueba en el proceso penal.

Identificar las consecuencias Jurídicas de la Cadena de custodia que afecten la garantía de la licitud de la Prueba en el proceso penal.

Analizar las disposiciones legales de la cadena de Custodia como Garantía de la licitud de la Prueba en el proceso penal.

1.4. Justificación

Actualmente, Venezuela cuenta con una legislación penal avanzada para en cuando a la cadena de custodia, donde dispone de un Manual Único para los distintos procedimientos en el aseguramiento, reguardo, consignación, derivación, peritación, exhibición, obtención técnica, protección, observación, fijación, colección, embalaje, rotulación, registro de planilla y traslado de las evidencias físicas como garantía de licitud de la prueba, que resulta de gran trascendencia en proceso penal. Por esta razón, la presente investigación reviste gran importancia teórica, porque busca indagar en la correcta aplicación del manual único que garantiza el valor probatorio de la evidencia. Además, la utilidad teórica se refleja en el hecho que la presente investigación se justifica porque sirve como antecedentes para otros estudios.

Por otra parte, cabe resaltar, en el aspecto practico puede servir como instrumento de apoyo, aporta un material amplio de conocimientos existentes en la materia, para los que ejercen la justicia en el área penal. De la misma manera, metodológicamente hablando, el presente trabajo de grado se constituye como una referencia en la elaboración de otros estudios, con aristas similares o en relación al tema. Finalmente, y no por ello menos importante, el presente trabajo de grado realiza un

aporte social por servir como guía de conocimientos generales y específicos para todas aquellas personas que tengan la necesidad, o se vean involucrados en un caso legal.

Finalmente, tomando en cuenta que lo que se quiere es proteger las evidencias físicas, para garantizar que la prueba incorporada de forma legal al proceso y que fue recolectada inicialmente en una escena del crimen; debe procurar que se cumpla los pasos y mecanismos propios de la cadena de custodia que permiten la actuación de las personas encargadas de su desarrollo. Por ello la importancia del presente trabajo de investigación radica en que la cadena custodia ha sido tratada de manera dispersa, existiendo distintos criterios al respecto, se pretende que se realice una verdadera unificación de dichos criterios, que facilite el resguardo de las garantías, derecho constitucionales y procesales del imputado en todo proceso penal.

1.5. Alcances y Limitaciones

1.5.1. Alcances

El Alcance del presente estudio está enmarcada en el Análisis de la Cadena de custodia como Garantía de Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano, con la finalidad de conocer las posibles deficiencias o debilidades que pudieran estar obstaculizando su normal funcionamiento, el manual único permite conocer los diferentes procedimientos establecidos que sirven de base para evitar todo tipo de alteración, cambio o contaminación de la evidencia recabada durante la investigación y garantiza la seriedad y transparencia.

La presente Investigación estuvo delimitada en espacio, tiempo y proceso. En cuanto al espacio, se realizó en la Universidad Valle de Momboy. Asimismo, se llevó a cabo en un lapso comprendido desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre del año 2022. En relación al proceso, esta investigación está referido el Análisis de la Cadena de custodia como Garantía de Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano, específicamente del estudio del Manual Único

de evidencias físicas, y demás investigaciones jurídicas documentales relacionadas a la presente investigación objeto de estudio.

1.5.2. Limitaciones

La presente investigación se ejecutó en el periodo comprendido desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre de 2022. El proceso inherente a esta investigación está referido la Cadena de custodia, manual único y la licitud de la prueba en el proceso penal

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Nacionales

Ortega (2021) presentando un investigación titulada el tratamiento jurídico de la cadena de custodia en el Proceso Penal por la Universidad Católica Andrés Bello. El estudio es documental descriptivo. Se llegó a la conclusión que la responsabilidad de la aplicación de la cadena de custodia es de los operadores de justicia. Por lo anterior la relación que la guarda con la presente investigación objeto de estudio porque estudia las variables objeto de estudio.

Continuando con los antecedentes se localizó el Trabajo de grado, Contreras (2020) presentado una investigación titulada La Cadena de Custodia en la fase preparatoria. Esta investigación concluyo el tema de estudio, es primordial para el proceso en cada una de sus fases en materia penal. Además, fue de utilidad para desarrollar las variables objeto de estudio, sobre todo la fundamentación teórica.

Igualmente se ubicó como antecedente de Acosta (2018), titulado Mejora continua del Manual Único. La metodología se adapta al enfoque descriptivo de tipo cualitativo, el análisis de contenido de naturaleza cualitativa, la observación documental. Para dar continuidad, la investigación tiene como conclusión incluir y mejorar el Manual para los investigadores penales de cada área en específico.

2.1.2. Internacionales

En ámbito internacional, se buscó como antecedente la investigación de, López (2020) presentando un trabajo de grado titulado la cadena de custodia y repercusión en las garantías del proceso penal, en Oviedo en España. La metodología es un enfoque cualitativo el análisis de

contenido de naturaleza cualitativa, la observación documental. Asimismo, la investigación tiene como conclusiones que la jurisprudencia española ha evolucionado y se ha vuelto más permisiva en relación a las normativas. En este aspecto, la investigación que sirvió como antecedente se relaciona con la presente investigación.

Seguidamente, Barras (2020), presentando un trabajo titulada la cadena de custodia como elemento de cargo y medio de prueba juicio. La metodología utilizada fue descriptiva, evaluativa, explicativa. La investigación tiene como conclusión reglamento y procedimiento que se aplica para la protección, validez y orden, se relaciona con la investigación objeto de estudio porque estudia la misma variable.

Finalmente, se locativo la investigación de Calderón, Orobio y Villarreal (2017), presentaron una monografía titulado “Análisis del Cumplimiento de los Parámetros Legales de Manual de Custodia, este estudio también aporta a la presente investigación fundamentos teóricos.

Bases teóricas

2.1.3. Cadena de Custodia

Según el Manual Único Evidencias Físicas (2017) la Cadena de Custodia es el conjunto de técnica que aseguran las evidencias encontrados en el lugar del delito; y tales evidencias deben ser llevadas con cautela y evitar que sean alterada. Las evidencias deben ser aseguradas a fin de evitar su contaminación. Los operadores de justicia autorizados deben manejar las evidencias físicas y registrarlas, cumpliendo con una serie de pasos sistemáticos en la investigación criminal descritas en el manual único.

2.1.3.1. Principios Probatorios de la Cadena de Custodia

Contreras (2020) afirma que la cadena de custodia de la evidencia, se fundamenta en los siguientes principios probatorios, de aseguramiento, licitud, veracidad, la necesidad, la obtención y preservación de la prueba.

2.1.3.2. Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas

El Manual Único es un instrumento que estipula procedimientos de forma ordenada y sistemática que deben practicarse y ejecutar tareas en distintas áreas, que persigue un objetivo común, incorporándosele sabiamente el termino único, al manual para soslayar precisamente que algún otro organismo de investigación penal trate de aplicar otros procedimientos distintos no previstos y contemplados en el instrumento rector so pretexto que en su despacho se aplican otros procedimientos.

2.1.3.3. Fases del Proceso de Cadena de Custodia

2.1.3.3.1. Fase Inicial

Esta fase es la fase génesis del sistema y comprende el proceso de obtención y el proceso de resguardo de las evidencias física y está compuesta por la observación preliminar, colección, embalaje y rotulación, y de traslado, está integrada por la búsqueda, posesión y fijación. Además, el proceso está integrado por la recepción y fijación. Por último, comprende el procedimiento de búsqueda, fijación y colección.

2.1.3.3.2. Fase de Laboratorio

Es la fase intermedia del sistema destinada a la peritación de las evidencias físicas y está compuesta por varios procesos como de peritación, recepción, designación, peritaje y remisión (Manual Único Físicas, 2017, p.51).

2.1.3.3.3. Fase de Disposición Judicial

Momento en el cual, la evidencia pasa a disposición del Poder Judicial y haya sido admitida por del órgano que designe la autoridad judicial. Esta fase está compuesta en un proceso de resguardo judicial y de exhibición. (Manual Único Físicas, 2017, p.62).

2.1.3.3.4. Fase de Disposición Final

Esta etapa se encuentra las formas de Cierre y ejecución (Manual Único Físicas, 2017, p.62).

2.1.3.3.5. Figuras de Carácter Continuo

Se refiere a los procesos, procedimientos y actividades que deben cumplirse en cualquiera de las fases del Sistema. Estos son: resguardo escenarios ingreso, depósito, egreso, traslado (Manual Único, 2017, p.58)

2.1.4. Consecuencias Jurídicas

Los errores en la planilla de la cadena de custodia, se pone de manifiesto las consecuencias jurídicas para el proceso, para el imputado, y para la justicia. De las consecuencias jurídicas para el proceso, si la cadena de custodia se rompe, por lo tanto, la consecuencia procesal inmediata es la ilicitud de la prueba. Por su parte, de las consecuencias para el imputado, que por inobservancia o violación de derechos y garantías impidan, de alguna manera u otra, ejercer la defensa adecuada del imputado o de garantizarles sus derechos la justicia.

2.1.5. Licitud de la prueba

2.1.5.1.1. Elemento de Convicción

Si la prueba propiamente dicha y la fuente de prueba son ambos elementos de convicción, estas se diferencian entonces, en la fuerza conviccional ellas producen. Así, la prueba propiamente dicha crea de certeza positiva o negativa, acerca de la ocurrencia o no de determinado hecho o circunstancia; en tanto que la fuente de prueba crea también convencimiento, pero en grado de

probabilidad. Para Miranda (1997, p.60) señala que, “frente a la consideración de la prueba (propriadamente dicha) como un juicio de certeza”. Otros autores opinan que la prueba es un mero calculo probabilístico, es decir, un juicio más o menos aproximado de probabilidad. Es decir que prueba es aquella que resulta de la práctica, en la fase de enjuiciamiento o de juicio oral, que transporta la prueba, durante la celebración del mismo, en presencia del juez.

2.1.5.1.2. Fuentes de Prueba

especie principal fuentes de prueba varias subespecies o subcategorías secundarias que figuran generalmente en el COPP bajo diversas denominaciones.

Tamayo (2012) expresa que:

En el COPP venezolano son categoría principal de fuentes de prueba las siguientes: cosas, rastros, efectos 186 del COP); evidencias físicas, evidencias digitales, físicas o materiales, evidencias, elemento probatorio (art.187 COPP); evidencias de origen biológico y no biológico (art. 188 COPP); COPP).

Como vemos pues, el COPP venezolano, utilizan a lo largo de su articulado, una multiplicidad de términos, siempre referidos o relacionados, con la perpetración del hecho y responsabilidades de sus autores o partícipes, especie o categoría principal de fuentes de prueba o datos que de esas cosas, rastros, huellas, vestigios, objetos, instrumentos, elementos extremos de la imputación delictiva, esto es, la materialidad hecho punible perpetrado (cuerpo del delito) y la responsabilidad penal de sus autores o partícipes.

Al fin y al cabo, dichas subespecies o subcategorías secundarias pertenecen a la especie principal fuentes de prueba o datos de prueba, cual crear convencimiento grado de probabilidad, acerca de dichos extremos de la imputación delictiva; debiendo aclararse que si tales fuentes o no de utilidad para ello, es otro asunto que, en todo caso, no le quita su eventual carácter.

2.1.5.1.3. Medios de Obtención de la Prueba

La Cadena de custodia de evidencias incorporó la reforma en la norma adjetiva penal de 2009 dos previsiones de evidencias (actuales arts. 187 y 188), como responsabilidades que se atribuyen a los funcionarios que reciban la noticia de delito y acudan al lugar y señales que hubiere dejado la perpetración.

2.1.5.1.4. Causa de ilicitud

Por tanto, la ilegalidad de la prueba puede devenir de su práctica en contravención a las garantías legal y constitucionalmente establecidas o por su irregular incorporación al proceso. Toda prueba que sea obtenida de manera ilegal es una causa de ilicitud.

2.1.5.2. Principio de licitud de la Prueba

2.1.5.2.1. Licitud de la Prueba

Los elementos convicción solo tendrán valor si son obtenidos legalmente y en concordancia con el debido respeto con las garantías procesales, constitucionales, tratados y convenios internacionales de derecho humanos en relación a la legalidad de la prueba. Por tanto, la licitud de la prueba es un requisito esencial en la recolección.

2.1.5.2.2. Nulidades del Proceso Penal

En relación a este aspecto, se considera que hay nulidad de un acto cuando es contrario a Ley, garantías, principios procesales y constitucionales.

2.1.5.2.3. Causas de las Nulidades Relativas

Como base para determinar las causas de las nulidades según la ley procesal, son todas aquellas contrarias al debido proceso, con las formalidades, requisitos de forma y por tanto pueden ser subsanables en un tiempo establecido por la ley.

2.1.5.2.4. *Causas de las Nulidades Absolutas*

Para establecer una mejor comprensión de la validez el Código Orgánico Procesal Penal (COPP, 2012) menciona determinadas nulidades en los artículos 175 y 177 de la ley procesal a saber según Pereira (201, p.175) las nulidades Absolutas, son las que no pueden ser desinfectadas, afirmando que las mismas se originan de una fuente ilícita, por lo tanto despojadas de consecuencias judiciales y su inutilidad es concreta, pueden ser solicitadas por cualquiera de los sujetos procesales, incluso, declaradas de oficio por el Juzgador. Del mismo modo, menciona el autor que las nulidades son, en definitiva, las que quebrantan los principios fundamentales del derecho procesal penal moderno, el principio del debido proceso, así como las que infringen las garantías y derechos constitucionales y procesales.

Bases Legales

2.1.6. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV 1999)*

La Carta Magna (Art. 253, 49, 285)

2.1.7. *Código Orgánico Procesal Penal (COPP)*

COPP (Art. 181, 187) licitud de la prueba y cadena de custodia.

2.1.8. *Operacionalización de las Variables*

Tabla 1. Operacionalización de la Variable

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente (X): Cadena de Custodia	Sistema de la Cadena de Custodia	Cadena de Custodia Establecimiento Procedimiento Jurisdiccional Principios Probatorios
		Fases Fase Inicial: Obtención Técnica: Protección, Observación y Rotulación, Registro de Planilla (PRCC) por Aseguramiento: Búsqueda, Posesión Fijación. Por Consignación: Recepción, Fijación. Por Derivación: Búsqueda, Fijación, Colección.

	Tratamiento Jurídico	Fase de Laboratorio: Peritación: Recepción, Designación, Peritaje, Remisión. Fase de Disposición Judicial: Resguardo y Exhibición Fase de Final: Cierre: Ejecución, Cierre de Planilla, Registro Caracteres Continuo: Resguardo: Ingreso, Deposito, Egreso. Proceso de Traslado.
	Consecuencias Jurídicas	Consecuencias Jurídicas para el Proceso, el Imputado y la justicia
Variable Dependiente (Y): Licitud de la Prueba	Régimen Probatorio	Elemento de Prueba Elemento de Convicción Fuentes de Prueba Medios de obtención de la Prueba Causas de ilicitud
	Principio de Licitud de la Prueba	Licitud de la Prueba Nulidades del Proceso Penal Causas de las Nulidades Relativas Causas de Las Nulidades Absolutas

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque de la investigación

La presente investigación tiene enfoque cualitativo. Por tanto, el tipo cualitativo está enfocado en el Análisis la Cadena de Custodia.

3.2. Tipo De Investigación

El presente estudio consiste en Analizar la Cadena de Custodia como Garantía de Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal. Por ello, el presente estudio es de tipo descriptiva.

3.3. Diseño de la Investigación

La Cadena de Custodia como Garantía de Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano, corresponde a un diseño investigación documental.

3.4. Población

Consistió en la lectura de doctrinas, textos y leyes, como: Carta Magna (1999), COPP (2012), en concordancia con el Manual Único (Del Giudice y Del Giudice, 2009) Derecho procesal penal venezolano (Pérez, 2012). De igual manera, se consultó textos jurisprudenciales emanados de Casación Penal, Tribunal Supremo de Justicia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La observación directa documental tanto de doctrinas, textos, leyes y jurisprudencias establecidas en la legislación penal venezolana.

3.6. Validez

Se requirió el asesoramiento de expertos en la técnica a evaluar, lo cuales serán validados bajo la técnica de juicio de expertos.

3.7. Técnicas de Análisis y Procedimientos de Datos

Técnicas documentales en efecto se analizó textos, leyes y jurisprudencias en consonancia las variables, dimensiones y unidades de análisis.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Tabla 2. *Establecimiento de la Cadena de Custodia*

Objetivo Específico: Establecer la importancia			
Variable	Dimensión	Unidad de análisis	Análisis
Cadena de Custodia	Sistema de la Cadena de Custodia	Establecimiento de la Cadena de Custodia	<p>La cadena de custodia está diseñada de manera sistemática y cronológica que posibilite configurar una sucesión lógica, concordante y congruente que cumpla paso a paso con una metodología rigurosa que, impida rigurosamente que la prueba física sea modificada, cambiada o alterada y se garantice la legalidad de la Prueba como lo dispone el art. 187 COPP.</p>
Importancia del Establecimiento			

Fuente: Ramos y Parada (2022)

Tabla 3. Fases del Proceso de cadena de custodia

Objetivo Específico: Estudiar el tratamiento Jurídico			
Variable	Dimensión	Unidad de análisis	Análisis
Cadena de Custodia	Tratamiento Jurídico	Fases del Proceso.	<p>Se analiza que, el Manual Único contiene los siguientes: Fase Inicia Fase de Laboratorio Fase de Disposición Final Figuras de Caracteres Continuo</p>
Contenido en el Manual Único			

Fuente: Ramos y Parada (2022)

Tabla 4. Consecuencias Jurídicas en la Cadena de Custodia

Objetivo Específico: Identificar las consecuencias Jurídicas			
Variable	Dimensión	Unidad de análisis	Análisis
Cadena de Custodia	Consecuencias Jurídicas	Consecuencias Jurídicas	<p>Se analiza que, que si las pruebas son obtenidas por un medio ilícito la cadena se rompe.</p>
Las Consecuencias Jurídicas			

Fuente: Ramos y Parada (2022)

Tabla 5. Aspectos fundamentales del Elemento de Prueba.

Objetivo Específico: Analizar las disposiciones legales			
Variable	Dimensión	Unidad de análisis	Análisis
Licitud de la Prueba	Régimen Probatorio	Elemento de Prueba	
Aspectos fundamentales			Se considera que el elemento de prueba proporciona certeza.

Fuente: Ramos y Parada (2022)

Tabla 6. Licitud de la Prueba

Objetivo Específico: Analizar las disposiciones legales			
Variable	Dimensión	Unidad de análisis	Análisis
Licitud de la Prueba	Principio de Licitud de la Prueba	Licitud de la Prueba	Se apoya en la teoría del fruto del árbol envenenad, esta se basa en el supuesto de que, si la prueba está alterada o modificada, el resto también lo estarán.
Licitud de la Prueba			

Fuente: Ramos y Parada (2022)

CONCLUSIONES

Al respecto, el primer objetivo sobre establecer la importancia del Manual, radica en ser garante de la integridad, seguridad, conservación o preservación, integridad e inalterabilidad, y del adecuado e idóneo manejo elementos (documentos, muestras, armas, proyectiles, vainillas, estupefacientes, otros), convicción que contiene la prueba, desde su identificación siguiendo por su respectivo tratamiento, el análisis en los laboratorios hasta su envío técnicos o científicos de forma pericial al lugar de origen.

En relación al segundo objetivo, sobre el estudio del tratamiento jurídico del proceso de la cadena de custodia, este hace referencia al mecanismo y los parámetros a seguir en cuanto al tratamiento que debe dársele a los elementos de convicción.

Por otra parte, en el tercer objetivo el cual es identificar las consecuencias jurídicas que acarrea los errores en la planilla de la cadena de custodia, se pone de manifiesto las consecuencias jurídicas para el proceso, para el imputado, y para la justicia. De las consecuencias jurídicas para el proceso, si la cadena de custodia se rompe, por lo tanto, la consecuencia procesal inmediata es la ilicitud de la prueba. Por su parte, de las consecuencias para el imputado, que por inobservancia o violación de derechos y garantías impidan, de alguna manera u otra, ejercer la defensa adecuada del imputado o de garantizarles sus derechos.

Finalmente, el cuarto objetivo está determinado por el estudio de las disposiciones legales, como la garantía de licitud de la prueba. Con esa finalidad se establece el régimen probatorio, el cual establece los pasos y los diferentes requisitos exigidos para la obtención de las evidencias de interés criminalístico para alcanzar la comprobación judicial de los hechos, que finalmente determinaran la verdad procesal, que se desprenderá del valor probatorio de cada uno de los medios de convicción aportados en el proceso de la investigación penal.

RECOMENDACIONES

Partiendo del desarrollo de la investigación cuyo objetivo general es Analizar la Cadena de Custodia como Garantía de Licitud de La Prueba en El Derecho Procesal Penal Venezolano y las conclusiones obtenidas se recomienda lo siguiente: Por la importancia que representa el Manual Único debe capacitarse a los fiscales del Ministerio Público, Abogados, cuerpo de Policía, a los Jueces, en su conocimiento, manejo, aplicación, adiestramiento, para que las pruebas y evidencias sean manipuladas en correcta aplicación de la cadena de custodia y así garantizar la licitud de la prueba en el proceso penal.

Implementar en las Universidades a nivel nacional el estudio del Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, pre grado y postgrado en el área de Derecho Penal, con finalidad de que sea estudiado el correcto manejo de las evidencias, y el tratamiento adecuado de la cadena de custodia como mecanismo de protección de la licitud de la prueba. Impartir instrucciones en las instituciones de investigación criminal en el manejo de la cadena de custodia a fin de garantizar la licitud de la prueba y la aplicación del Manual Único.

Comprender que es imprescindible y obligatorio que todo operador de justicia debe tener conocimiento de la cadena de custodia, para no contaminar, modificar, alterar, deteriorar o perder la evidencia en el sitio del suceso hasta llegar a la apreciación de las mismas durante el juicio oral y público o cuando sean solicitadas con el fin de garantizar la licitud de la prueba. Reconocer la correcta colección de los elementos de convicción el proceso penal. Así mismo, resaltar que el Organismo Judicial como ente encargado de distribuir justicia, debe de tomar en cuenta la aplicación correcta de la cadena de custodia con el fin de evitar alteraciones, modificaciones y evitar la violación al derecho de defensa, el debido proceso y licitud de la prueba y que no sea un mero formalismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar, L. (2014). La prueba en el proceso Penal Acusatorio. México, D.F. Editorial Bosch.

Acosta M. (2018) Propuesta para la Mejora Continua del Manual Único. Universidad de Carabobo, Venezuela.

Cafferata, J. (1998). La prueba en el proceso_ penal (3ra. ed.). Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Código Orgánico Procesal Penal. (2013). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.930, octubre 15, 2012.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinaria), marzo 24, 2000.

López, N. (2020) La Cadena De Custodia y su Repercusión en las Garantías del_ Proceso Penal, Universidad de Oviedo.

Manual Único de Evidencias Físicas (2017), Caracas, Venezuela.

Pérez, E. (2002). Manual del Derecho Procesal Penal. 2da Edición. Vadell Hermanos Editores. Caracas.

Rivera, M. (2007). La Prueba como sustento de la decisión judicial en revista de la facultad de ciencias jurídicas y políticas, Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela.

Vasquez, M. (2018). Derecho Procesal Penal Venezolano. Séptima edición, Universidad Católica Andrés Bello.

ANEXOS

Anexos I Guía de observación documental.

Objetivo General: Analizar la Cadena de Custodia														
Objetivo Especifico (OE)	Variable (V)	Dimensión (D)	Unidad de Análisis (UA)	Ítems (I)	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		V		D		UA		REDACCION	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Establecer la importancia del Sistema de la Cadena de Custodia como Garantía de Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano	Cadena de Custodia	Sistema de la Cadena de Custodia	Establecimiento de la Cadena de Custodia.	¿Cuál es la importancia del Sistema de Cadena de Custodia_ como garantía de licitud de la prueba en el derecho procesal penal venezolano?										

Fuente: Ramos y Parada (2022) P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado

Anexos 2 *Guía de observación documental.*

Objetivo General: Analizar la Cadena de Custodia														
Objetivo Específico (OE)	Variable (V)	Dimensión (D)	Unidad de Análisis (UA)	Ítems (I)	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		V		D		UA		REDACCION	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Estudiar el tratamiento Jurídico del Proceso de cadena de custodia en la obtención, búsqueda, posesión, fijación, embalaje, rotulación, registro de la cadena de custodia y traslado de las evidencias físicas, como garantía de licitud de la prueba en el derecho procesal penal venezolano	Cadena de Custodia	Tratamiento Jurídico	Fases del Proceso de cadena de custodia.	¿Cómo es el tratamiento Jurídico del Proceso de cadena de custodia en la obtención, búsqueda, posesión, fijación, embalaje, rotulación, registro de la cadena de custodia y traslado de las evidencias físicas, como garantía de licitud de la prueba en el derecho procesal penal venezolano?										

Fuente: Ramos y Parada (2022) P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado

Anexos 3 *Guía de observación documental.*

Objetivo General: Analizar la Cadena de Custodia														
Objetivo Especifico (OE)	Variable (V)	Dimensión (D)	Unidad de Análisis (UA)	Ítems (I)	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		V		D		UA		REDACCION	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Identificar las consecuencias Jurídicas de la Cadena de custodia que afecten la garantía de Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano	Cadena de Custodia	Consecuencias Jurídicas	Consecuencias Jurídicas en la Cadena de Custodia.	¿Cuáles son las consecuencias Jurídicas de la Cadena de custodia que afecten la garantía Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano										

Fuente: Ramos y Parada (2022) P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado

Anexos 4 *Guía de observación documental.*

Objetivo General: Analizar la Cadena de Custodia														
Objetivo Especifico (OE)	Variable (V)	Dimensión (D)	Unidad de Análisis (UA)	Ítems (I)	CRITERIOS DE VALIDACIÓN									
					OE		V		D		UA		REDACCION	
					P	NP	P	NP	P	NP	P	NP		
Analizar las disposiciones legales de la cadena de Custodia como Garantía de Licitud de la Prueba en el Derecho Procesal Penal Venezolano	Licitud de la Prueba	Régimen Probatorio	Elemento de Prueba	¿Cuáles serían las disposiciones legales de la cadena de Custodia como garantía de licitud de la prueba en el derecho procesal penal venezolano?										
		Principio de Licitud de la Prueba	Licitud de la Prueba											

Fuente: Ramos y Parada (2022) P: pertinente NP: no pertinente A: adecuado I: Inadecuado